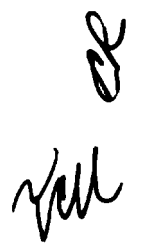


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. TOMÁS J. CALVILLO UNNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLSAN"; Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES GUERRERO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CENTROGEO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL COLSAN"

1. Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con fines académicos y no lucrativos, constituida el 22 de enero de 1997 según consta en el acta número dos, del tomo bicentésimo octavo, del Protocolo de la Notaría Pública número seis de la Ciudad de San Luis Potosí, a cargo de la Lic. María Eugenia González Vega. Que su escritura constitutiva está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad con el número 25787, a fojas 280, del tomo 307 de Sociedades, Poderes y Comercios con fecha 26 de febrero de 1997.
2. **Que es un Centro Público de Investigación coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en los términos que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.**
3. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
4. Que su objeto social, de acuerdo con lo que establece el artículo 6 sus estatutos vigentes, establece que **"EL COLSAN"** realiza investigaciones y construye nuevos conocimientos sobre los procesos sociales y culturales desde la perspectiva histórica y regional; forma investigadores, docentes y profesionales especializados en las ciencias sociales y las humanidades; y participa en al construcción de de una comunidad científica más numerosa y vigorosa para atender los desafíos de la integración nacional.
5. Que su representante legal es el Dr. Tomás Javier Calvillo Unna, que con el carácter de Presidente cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo que señala el artículo 36 de los estatutos vigentes, así como con la escritura pública número tres, de fecha 30 de abril de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. Maria Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de San Luis Potosí,



e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número 36 449 a fojas 117 del tomo 523 del 17 de junio de 2002.

6. Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente acto jurídico y obligarse a la ejecución del objeto del mismo y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
7. Que su registro federal de contribuyentes es CSL-970122-SUA.
8. Que señala como domicilio el ubicado en Parque de Macul Núm. 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

II. DE "EL CENTRO"

1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública núm. 53,441, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, D. F., en el Folio Real núm. 1958, el día veinticuatro de junio de 1980, y que por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, se autorizó la participación estatal en dicha asociación.
2. Que en la Asamblea General de Asociados del "Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. Quedando el acta de la Asamblea protocolizada en la Escritura Pública número 41218, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público núm. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva.
3. Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.
4. Que en la Asamblea General de Asociados del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., celebrada el día doce de noviembre de dos mil tres, se aprobó la última reforma a sus Estatutos. El acta de la Asamblea quedó protocolizada en la Escritura Pública número 115,342 del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público núm. 129 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Borja y Anda.

Que esta representado en este acto por la Dra. María del Carmen Reyes Guerrero en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la Escritura Pública núm. 115,343, de fecha dieciocho de marzo de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público no. 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

Que con base en el Artículo 6º de sus Estatutos, tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia.

Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente acto jurídico y obligarse a la ejecución del objeto del mismo y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

Que su registro federal de contribuyentes es CIC-800225-SM4.

Que tiene su domicilio legal en la calle de contoy no. 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, en la Ciudad de México, D.F.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA.- FINALIDADES

1. INTECAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

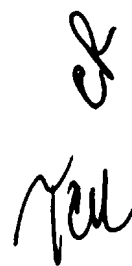
Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "La Universidad" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "El Centro", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "La Universidad" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.



TERCERA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para los efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados parte del presente instrumento

CUARTA.- LIMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

CP
Yell

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado de San Luis Potosí, a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.

POR "EL COLSAN"

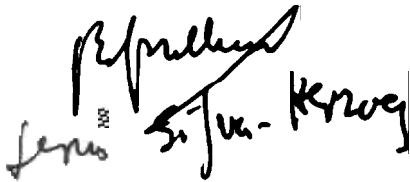
POR "EL CENTROGEO"

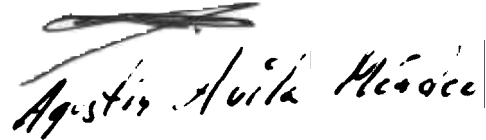

DR. TOMÁS J. CALVILLO UNNA
PRESIDENTE

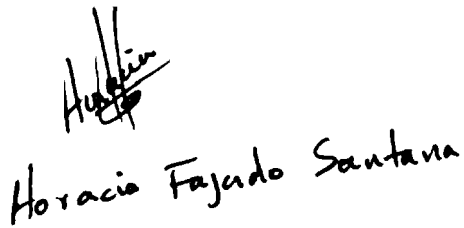

DRA. MARÍA DEL CARMEN REYES
GUERRERO
DIRECTORA GENERAL

Las firmas anteriores corresponden al convenio general de colaboración que celebran: El Colegio de San Luis, A.C. y el Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. Conste-----

investigos


Sergio Sierra-Kerueg


Agustín Avila Méndez


Horacio Fajardo Santana


Lydia Torre Medina